

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Hacienda

ORDEN de 31 de julio de 1947 por la que se crea el documento timbrado de Aduanas Serie C, número 19, que se denominará «Certificado único para matrícula de vehículos a motor».

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las Reales órdenes de 29 de julio de 1922 y 11 de junio de 1923, la matrícula de los coches, automóviles, camiones y, en general, de toda clase de vehículos a motor, sólo puede llevarse a efecto mediante presentación en las Jefaturas de Obras Públicas de las oportunas certificaciones de Aduanas acreditativas de la importación legal de aquéllos, con plazo de validez de tres meses a partir de su fecha o de la factura de venta, y expedidas precisamente con el mencionado fin.

El régimen seguido hasta ahora en la expedición de aquellos certificados ha dado lugar a determinados abusos. También se han descubierto algunas falsificaciones. Estas irregularidades se pueden cortar con la creación del documento oficial objeto de la presente Orden, documento que lleva consigo mayor garantía para el Tesoro y para el importador de buena fe, sin que suponga el establecimiento de un nuevo gravamen, porque todo se reduce a sustituir la póliza del timbre del actual certificado por un documento timbrado oficial del mismo valor.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado:

1.º Que por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se proceda a la impresión y tirada, con arreglo al modelo adjunto y con la posible urgencia, de un documento timbrado correspondiente a la Serie C, número 19, que se denominará «Certificado único para matrícula de vehículos a motor», cuyo valor será de tres pesetas, y sus dimensiones las correspondientes a la hoja de papel tamaño folio (32 x 22 cm.), debiéndose señalar por ese Centro el número de ejemplares de que se ha de componer dicha tirada.

2.º Que dicho documento timbrado se incluya entre los que relaciona el Apéndice número 23 de las Ordenanzas de Aduanas y, por lo tanto, en la cuenta que a tales efectos se lleva en las Administraciones de la Renta, dando lugar a responsabilidad su extravío.

3.º Que bajo la estricta responsabilidad del funcionario que lo suscriba, por cada vehículo despachado se expedirá un solo certificado de matrícula, utilizando siempre el modelo timbrado que se crea por esta Orden, estampando la oportuna diligencia de expedición en las declaraciones de despacho principal y duplicada,

en las que firmará el recibo el interesado o despachante a quien se entregue aquel documento.

4.º La fecha de implantación del nuevo procedimiento se fijará por ese Centro directivo una vez que por la Fábrica de Moneda se haya confeccionado el nuevo documento timbrado en cantidad suficiente para atender a las necesidades de las Aduanas.

5.º Quedan subsistentes las actuales declaraciones juradas que expide «Ford Motor Ibérica», para la matrícula de los automóviles y camiones construidos en sus fábricas de Barceloná en régimen de

Depósito franco. Estas declaraciones juradas no serán válidas si no han sido debidamente refrendadas por el funcionario de Aduanas que desempeñe el cargo de Interventor de dichas fábricas; y

6.º Continuará asimismo en vigor la Real orden de 29 de julio de 1922 en cuanto no haya sido rectificadas por la presente.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1947.—P. D.,  
Alfredo Prados.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

#### MODELO DEL DOCUMENTO DE QUE SE TRATA

Serie C. Núm. 19 VALE tres pesetas Núm. ....

### CERTIFICADO UNICO PARA MATRICULA DE VEHICULOS A MOTOR NUM. ....

ADUANA DE .....

Don ....., Jefe de ..... de ..... clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, Segundo Jefe de la Aduana de .....

CERTIFICO: Que con (1) ..... número ..... del año en curso, de esta Aduana, presentada por el (2) ..... D. ...., ha sido despachado para (3) ..... un (4) ....., marca ....., de ..... H.P. y ..... cilindros, con motor núm. (5) ..... y chasis número (6) ....., cuyos derechos de Arancel, importantes ..... pesetas, han sido ingresados el día ... de ..... del año en curso, al número ..... de Intervención y Caja.

Dicho vehículo está montado con cubiertas marcas ..... y números ..... Y para que conste, como justificante exclusivo para la matrícula del expresado vehículo, y con un plazo de validez de tres meses, a partir de (7) ....., expedido el presente, con el visto bueno del señor Administrador, en ..... a ..... de ..... de mil novecientos.....

V.º B.º:

El Administrador,

(1) Documento de despacho (2) Agente de Aduanas o Comisionista de Tránsito. (3) Interesado o persona o entidad distribuidora. (4) Clase del vehículo según nomenclatura arancelaria (Chasis con motor, automóvil, camión, motocicleta, triciclo, velocípedo con motor, etcétera). (5) Número del motor en cifra y en letras. (6) Número del chasis ídem ídem (7) Esta fecha o fecha de la factura de venta, según que el importador sea un particular o una persona o entidad distribuidora.

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General. Sección 2.ª

#### CIRCULAR

Próxima la celebración de elecciones sindicales en la esfera local y siendo obligatoria la inclusión en el Censo de las Empresas, productores independientes, familias campesinas y trabajadores por cuenta ajena, cuyo centro de trabajo radique dentro de cada término municipal, espero que todos los señores Alcaldes de esta provincia que, además de prestar la ayuda necesaria a las Jerarquías locales Sindicales, propongan al Delegado Provincial Sindical la sanción oportuna de aquellas personas o entidades que no ha-

yan solicitado su inclusión en el Censo a que se alude, antes del 25 del presente mes.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(B.—3-352)

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes Inspección de Recursos

De interés para los productores de legumbres

De acuerdo con lo que determina la Circular número 624 de la Comisaría General (B. O. del E. número 130) en la

campaña actual, no podrán producirse excedentes, por cuyo motivo y en cumplimiento de lo ordenado por la misma no se concederá ninguna clase de autorización para la adquisición de éstos, debiendo todos los productores entregar íntegramente y con la mayor diligencia el total de la cosecha obtenida, una vez deducidas las cantidades que como reserva para siembra en la próxima campaña y reserva para consumo de él y sus familiares se le conceden, en la inteligencia que por los servicios de Inspección de esta Jefatura se comprobarán los datos que se hacen constar en los contratos de almacenamiento, levantando el oportuno expediente, que pasará a la Fiscalía Provincial de Tasas, e interviniendo el total de la cosecha, en todo caso que no coincidan los datos reseñados con los reales obtenidos.

Madrid, 16 de agosto de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.  
(G. C.—3-372)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de mayo último, con sanción del Pleno en la del 20 del pasado junio, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 120 carritos de mano y 2.000 cubos metálicos para el Servicio de Limpiezas, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que libremente señalen los licitadores en sus proposiciones.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 40.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, du-



rante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 80.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.371) (O.—11.333)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 210 pares de botas altas para bomberos, del Servicio contra incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—3.370) (O.—11.332)

### Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado don Leopoldo Lillo de Llera la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de San Vicente de Alcántara, Llerena, Alcira, Huesca, Getafe y Madrid (capital),

se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Decano, Florencio Porpet.

(A.—8.166)

## AYUNTAMIENTOS

### TORRELODONES

La Corporación provincial de mi presidencia, en pleno y por unanimidad, en sesión celebrada el 30 de mayo último, acordó aprobar en todas sus partes un proyecto de urbanización parcial o trazado de una «Avenida del Rosario», en terrenos de vía pública de este Municipio, y empalme de la misma en dos ramas con la carretera de La Coruña, entre los kilómetros 31,800 y 32, fechado en 14 de noviembre de 1946 y autorizado por técnico, sin que sea preciso acudir a la expropiación forzosa; cuya decisión del Ayuntamiento se anuncia, a la vez que se expone al público el mencionado proyecto por quince días hábiles en la Secretaría, a fin de oír reclamaciones pertinentes. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrelozones, 29 de julio de 1947. El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—3.368) (O.—11.331)

### PINTO

#### Agencia Ejecutiva

Ignorándose por esta Agencia ejecutiva el paradero de los deudores a este Ayuntamiento, relacionados a continuación, por el concepto de Repartimiento general de Utilidades del año 1945, se les cita, conforme al artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente requerimiento, comparezcan en el expediente de apremio que contra los mismos se sigue por dicho concepto, bajo apercibimiento de que, caso contrario, se continuará el procedimiento en rebeldía:

Fernando Alonso del Hierro, José Mondéjar López, Aurelio Mondéjar López, Ramón Mondéjar López, Ramón Mondéjar García, Fernando Alonso del Hierro, Nemesia Acisclo Melones, María García Ramón, José Lorenzo García, Carmen Burgos Porta.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremios.

Pinto, 14 de agosto de 1947.—El Agente ejecutivo (ilegible).

(G. C.—3.369) (X.—671)

### Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga

#### REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a José María Planell Yagüe, de veintisiete años, vecino de Madrid, calle de José Delgado, número 14, a fin de que en término del quinto día, a partir de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en la Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la calle de Sebastián Suvirón, número 8, de esta capital, para hacerle saber la resolución dictada en el expediente contra él seguido con el número 13.715, de 1946; advertido de que

de no hacerlo así le seguirá el perjuicio procedente.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes que tan pronto fuere habido le presenten en la misma, para la práctica de la diligencia indicada.

Málaga, a 8 de agosto de 1947.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible).

(G. C.—3.373) (B.—5.720)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el ramo de cuentas de administración dimanante de la pieza de responsabilidad civil referente a la de responsabilidades políticas de don Antonio Madinaveitia Tabuyo, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número 11, se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

«Providencia.—Juez, señor Tutor.—Madrid, 14 de agosto de 1947.—... y siendo la cuenta final presentada en la anterior comparecencia por el administrador judicial don Luis García de Leániz, póngase de manifiesto la misma y las rendidas por dicho señor obrantes en este ramo al sancionado don Antonio Madinaveitia Tabuyo, por el término de diez días, notificándose esta providencia por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en atención a no aparecer de las actuaciones domicilio conocido del indicado señor Madinaveitia...»

Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Tutor.—Ante mí: P. S., Jesús Blanco.»

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Antonio Madinaveitia Tabuyo, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1947.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(B.—5.074)

#### JUZGADO NUMERO 20

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 335, de 1946, sobre muerte del obrero Antonio Pérez Sánchez, de cuarenta y cuatro años, soltero, natural de Béjar (Salamanca), ocurrida el día 13 de julio de 1946, por consecuencia de una caída sufrida en una obra de la casa número 39 de la calle de Velázquez, en la que se hallaba trabajando, enteramente en forma a medio de esta cédula a los herederos desconocidos de dicho finado del derecho que les otorga el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que puedan mostrarse parte en el referido sumario y renunciar o no a la indemnización civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de agosto de 1947.—El Secretario, José Cabello.

(B.—5.075)

### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a don Fernando Pró, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, al objeto de recibirle declaración en causa número 178, de 1947, sobre falsedad y estafa, en virtud de querrela formulada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Eulogio Lipiani Simón.

(B.—5.683)

### JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que instruye bajo el número 194, de 1946, sobre daños en la casa hotel número 11 de la calle de Ventura Rodríguez, de esta capital, cito en forma a medio de esta cédula a la que en el mes de abril de 1946 ejercía el cargo de portera en dicha finca, y Anselmo Chicharro, maestro albañil, y Felipe Bermin, aparejador, que realizaron trabajos en la misma, y cuyos actuales domicilios se desconocen, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de rendir declaración en el expresado sumario.

(B.—5.693)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número veinte, de esta capital, en el sumario que instruye bajo el número 265, de 1944, sobre robo, contra Emiliano Collado Blázquez y otros, sobre robo, cito en forma a medio de esta cédula a Heliodoro Pérez, corredor de bebidas, que frecuenta la mantenería sita en la calle de la Aduana, número 3, propiedad de don Tomás Caro Yanguas, y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de rendir declaración en el expediente sumario.

(B.—5.796)

### JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha dictado por el señor Juez de instrucción del número 21, de los de esta capital, en el sumario 34, de 1946, sobre estafa, se cita a Angeles Castillo Cámara, vendedora de lotería, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, a fin de ampliar su declaración.

(B.—5.703)

### ALCALA DE HENARES

En virtud de lo acordado en el sumario que instruye este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares con el número 181, de 1941, por muerte de Félix Reinos Pérez, arrollado por el tren, en término de Puente de Vallecas, en 19 de junio de dicho año, y por ignorarse el paradero de un hijo del finado, llamado Pedro Reinos, se le llama por medio del presente para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, o manifieste por escrito su paradero, para ser oído y ofrecerle el procedimiento.

(G. C.—3.338)

(B.—5.663)

En virtud de lo acordado por el Juez instructor del partido, en el sumario que instruye con el número 236, de 1941, por robo, se llama por medio del presente al perjudicado Emilio Hidalgo Gutiérrez, que tuvo su domicilio en Puente de Vallecas, avenida de José Antonio, núm. 127, y del que se ignora su actual domicilio, a fin de que dentro del término de diez días comparezca o manifieste por escrito su paradero, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.337)

(B.—5.662)



**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En el proceso de cognición de que después se hace expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Angel Cabrer Villalobos, Juez municipal interino de este Juzgado, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Aquiles Ullrich y Fath, en concepto de apoderado de la excelentísima señora doña María del Carmen Zabalburu y Mazarrédo, asistida de su esposo el excelentísimo señor don Alfonso Martos y Arizcun, Condes de Heredia Spínola, y de la otra, como demandados, doña Paula Arluciaga, don Manuel Segura Rodríguez y doña Guadalupe Fernández Martín, declarada en rebeldía la primera y representados los dos restantes por el Procurador de los Tribunales don Manuel Guerra Mateos, sobre resolución de contrato; y

**Fallo**

Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por don Aquiles Ullrich y Fath, en representación de doña María del Carmen Zabalburu y Mazarrédo, contra doña Paula Arluciaga, como inquilina del piso; y don Manuel Segura Rodríguez y doña Guadalupe Fernández, como ocupantes del mismo, debo declarar y declaro que no ha lugar a declarar resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha interior de la casa número siete de la

calle de Serrano, de esta capital, con imposición de costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Paula Arluciaga se notificará en los estrados del Juzgado y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Cabrer (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el siguiente día al de su fecha. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificación a la demandada doña Paula Arluciaga, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente edicto en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—8.167)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 20**

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 268, de 1946, por hurto, he acordado se cite a Carlos Cobeleda Sánchez, domiciliado últimamente en la calle de Carlos Arniches, número 10, y cuyo actual pa-

radero o domicilio se desconoce, para que el día ocho de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.367) (B.—5.719)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 745, de 1945, por hurto, he acordado se cite a José Pérez Ballesteros, domiciliado últimamente en calle del Barquillo, número 13, de esta capital, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día ocho de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.366) (B.—5.718)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 232, de 1946, por hurto, he acordado se cite a Antonio Gamo Menéndez, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 46, de esta capital, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 8 de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.365) (B.—5.717)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 223, de 1947, por hurto, he acordado se cite a José María Alvirá Rico y José Benchetón Benzaquen, denunciante y denunciado, respectivamente, domiciliados últimamente en la calle de Atocha, número 84, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.364) (B.—5.716)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos con el número 211, de 1946, por hurto y daños, he acordado se cite a Juan Benito Valle, domiciliado últimamente en Fernán González, número 72, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.363) (B.—5.715)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 377, de 1946, por hurto, he acordado se cite a Rafael Pardo Belmonte, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, número 9, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 8 de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de

suministro de herramientas para el trabajo de los Peones camineros y auxiliares de las vías provinciales, por un total importe de 24.025 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario B de 1928, «Construcción de caminos vecinales».

958. Adjudicar definitivamente a don Eloy del Río Figueras, en la cantidad de 900.500 pesetas, la subasta para las obras de nueva construcción de la sección primera, trozo segundo, perfiles 292 al 350 del camino vecinal de Cervera de Buitrago a El Atazar, número 6 de los aprobados en el nuevo Plan provincial; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

959. Adjudicar definitivamente a don Isidro García Lloro, en la cantidad de 249.400 pesetas, la subasta para las obras de bacheo y riego asfáltico de la travesía de Valdemoro; y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

960. Acceder a lo solicitado por don Luis de Ulloa Jalvo, contratista de las obras de construcción del nuevo Pabellón de Consultorio público en el Hospital Provincial, sobre sustitución de forjado de pisos en el mismo, con las modificaciones y demás condiciones complementarias que el señor Arquitecto Jefe provincial ha consignado en su informe de 22 de julio actual, que han sido íntegra y expresamente aceptadas por el referido contratista.

**Subvenciones a los Ayuntamientos de esta provincia**

961. Conceder al Ayuntamiento de Casarrubuelos una subvención de 51.500 pesetas, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de aguas en dicho pueblo, con arreglo a las bases acordadas por la Comisión Gestora en 28 de noviembre de 1945 y a las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, debiendo ser abonada la cantidad objeto de la subvención con cargo al Presupuesto extraordinario de pesetas 17.000.000, «Para obras y mejoras en la provincia».

962. Conceder al Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada una subvención de 51.500 pesetas, con destino a la ejecución de obras

7.924,01 pesetas, así como minuta del Procurador don Julio María García por derechos devengados y suplidos hechos en representación de esta Diputación en el mismo asunto, por importe de 1.421,25 pesetas, cantidad esta última que se satisfará con cargo al concepto 47, artículo cuarto del capítulo VI del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

**Beneficencia y Sanidad**

944. Reconocer el derecho a ingreso en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a las niñas María de la Soledad Cristóbal Pascual, Felisa García Campos, María Quintero Agudo, Rosario Bohórquez Eleno, Juana García López, Emilia Rodríguez Reyes y Teresa Candela Llopis, números 3.352, 3.388, 3.525, 3.529, 3.530, 3.531 y 3.532, respectivamente, del turno, y cuando por el mismo les correspondía.

945. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir los requisitos reglamentarios exigidos, a Teresa Páez Jaramillo y Alvarez, número 462 del turno, y cuando por el mismo le correspondía.

946. Acceder a lo solicitado por los ex alumnos del Colegio provincial de San Fernando, Aquilino Castelo Sánchez y Guillermo Matías Dorado López, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su virtud, hacerles entrega de las cartillas de ahorros que, durante su permanencia en dicho Establecimiento, les fueron impuestas a su favor en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

947. Acceder a lo solicitado por las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Amparo Comendador Gil, Luisa y Julia Guerrero Pomares, por justificar el requisito exigido de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, declarar de abono a favor de cada una de ellas la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió, durante su estancia en el Colegio, en los sorteos celebrados



celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.362) (B.—5.714)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 535, de 1946, por lesiones, he acordado se cite a Josefina Carro Rubio, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá número 80, segundo, y cuyo actual paradero o domicilio se desconoce, para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.361) (B.—5.713)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 285, de 1947, por hurto, he acordado se cite a Tomás Granadilla Muñoz y Francisca Martín Martín, domiciliados últimamente en la plaza de Santa Cruz, número 3, y cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.360) (B.—5.712)

Don Eduardo Torres Núñez, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 326, de 1947, por escándalo, he acordado se cite a Francisco Pérez Barba, que usa el nombre de Francisco

Barba Ferrer, domiciliado últimamente en General Vara del Rey, número 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 17 de septiembre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.359) (B.—5.711)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 92, de 1946, por lesiones, he acordado se cite a Antonio San José Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Eguilaz, número 14, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día ocho de octubre y hora de las doce comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.358) (B.—5.710)

### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado Militar Permanente número seis de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita y emplaza para que comparezcan ante el mismo, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, a Graciano García González, de treinta y dos años de edad, casado, inspector de Seguros, hijo de Isidro y Magdalena, natural de Congostines (Oviedo), y que en octubre del año 1945 tenía su domicilio en esta capital, calle de Leopoldo Cano, número 10, y Juan Sánchez Gómez, de cuarenta y dos años de edad, casado, hijo de Juan y María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), y que en la misma fecha tenía su domicilio también en esta

Plaza, calle de Núñez de Arce, núm. 30, advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo marcado serán declarados rebeldes.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—El Teniente Coronel Juez (ilegible).

(B.—5.702)

#### OVIEDO

Ruiz García (Antonio), hijo de Antonio y de Manuela, de cuarenta y dos años de edad, soltero, obrero, natural de Cabezado (Ciudad Real), domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), y posteriormente en Barcelona, calle de Carranza, número 9, encartado en la causa número 13, de 1947, que instruye este Juzgado, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la presente publicación, ante el Comandante de Infantería de la Escala Complementaria don Máximo Ardanaz Ramírez, Juez instructor del Juzgado Militar Especial de E. y O. A. de la Plaza de Oviedo, sito en la calle de Juan Botas Roldán, número 1, a responder de los cargos que le resulten en el presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Oviedo, 9 de agosto de 1947.—El Comandante Juez Especial, Máximo Ardanaz Ramírez.

(G. C.—3.342) (B.—5.667)

#### JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA INMEMORIAL NUM. 1

Juan Saturio Fernández, hijo de Pascual y de Raimunda, natural de Malagón (Ciudad Real), de veintidós años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Malagón, y sujeto a procedimiento por desertión y fraude, comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Juez instructor don Cayo Alamo Santamaría, del Regimiento de Infantería Inmemorial número 1, de guarnición en Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares que en caso de ser habido procedan a su detención, siendo puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de agosto de 1947.—El Juez instructor, Cayo Alamo Santamaría.

(G. C.—3.340) (B.—5.665)

#### FUENCARRAL

Federico Sánchez Arias, hijo de Federico y de Paula, natural de Alcalá de Henares (Madrid), y vecino de la misma, soltero, de veintitrés años, de profesión jornalero, estatura 1,663, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poblada, boca regular, color sano, con domicilio últimamente en Alcalá de Henares, calle de Portillas, número 22, comparecerá en el término de diez días ante don Manuel Sendín Patino, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento de Automóviles de la Reserva General, Tercer Batallón, de guarnición en Fuencarral (Madrid), Juez instructor del procedimiento ordinario número 141.520, de 1947, que por desertión instruye en su contra, y en cuyo procedimiento se tiene decretada su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Fuencarral, a 10 de agosto de 1947.—El Teniente Juez instructor, Manuel Sendín Patino.

(G. C.—3.341) (B.—5.666)

#### CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Manuel Márquez Márquez, hijo de Vidal y de Josefa, natural de Loja, provincia de Granada, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros, pelo moreno, cejas al pelo, nariz redonda, boca grande, color moreno, complexión fuerte y cara salpicada de manchitas negras, domiciliado últimamente en Loja (Granada), y al cual se le instruye expediente judicial por falta grave de primera desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Nicomedes Páez Casado, Juez instructor del Polígono de Experiencias de Carabanchel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento, 7 de agosto de 1947.

(G. C.—3.316) (B.—5.610)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 57  
TELÉFONO 25 22 02

los días 11 de octubre de 1915, 1.º de marzo de 1935 y 11 de marzo de 1935, respectivamente.

948. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de junio, y declarar de abono su importe, de 600 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria; cantidad que se computará a los efectos de compensar las deudas que dicho Centro tiene pendientes con la Corporación.

949. Autorizar el desplazamiento al Balneario de Archena, para que se sometan al tratamiento hidroterápico que les ha sido prescrito por Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial, de las Hijas de la Caridad, adscritas al Hospital Provincial, Sor Angela Bravo y Sor Francisca Monreal, declarándose de abono el gasto que exige dicho desplazamiento, en cuantía de 1.000 pesetas para estancias y 200 para viajes, con cargo, respectivamente, a los conceptos números 134 y 144, ambos del capítulo VIII, artículo tercero, del vigente Presupuesto de Gastos.

950. Quedar enterada de resolución, de fecha 24 de junio último, dictada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, en virtud de la cual, y como consecuencia de expediente incoado al efecto, se autoriza el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional, de los Colegios provinciales de Nuestra Señora de la Paz y de Nuestra Señora de las Mercedes, establecidos por esta Corporación con la cooperación del Instituto de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

951. Expresar la gratitud de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado, por su donativo de naranjas al Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, remitido por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

952. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Pérez Serrano y autorizar, en su consecuencia, el traslado de su hermano Eugenio, enfermo de esta provincia evadido del Manicomio de Ciempozuelos, desde el Provincial de Valencia, donde fué recluso posteriormente,

al citado Manicomio de origen, donde quedará nuevamente a cargo de Madrid.

953. Autorizar a la Administración del Colegio provincial de San Fernando para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 15.792 pesetas en la confección, en el Taller de Sastreía del Establecimiento, de 56 trajes para alumnos del mismo, declarándose de abono dicha cantidad con cargo al concepto número 193, capítulo VIII, artículo cuarto, del vigente Presupuesto de Gastos.

954. Autorizar el desplazamiento de cuatro Hermanas de la Caridad y tres alumnas, del Colegio provincial de Nuestra Señora de la Paz, al Balneario de Alhama de Aragón, para que se sometan al tratamiento de aguas minero-medicinales que les ha sido prescrito por el Director Facultativo del Establecimiento, declarando de abono los gastos que origine dicho desplazamiento en la siguiente forma: Estancias y viajes de las Hermanas, en cuantía de 3.000 pesetas, con cargo a los conceptos números 101 (estancias) y 117 (viajes); estancias y viajes de las alumnas, por 1.800 y 750 pesetas, con cargo a los conceptos 219 y 220, respectivamente, del vigente Presupuesto de Gastos.

955. Gratificar al personal de la Corporación que ha intervenido en los trabajos de organización y despacho de la Corrida de Beneficencia, facultando a la Presidencia para que fije la cuantía de la gratificación y su distribución.

#### Fomento

956. Aprobar proyecto de obras de rehabilitación del firme del camino de Becerril al kilómetro 6 de la carretera de Cerceda a La Salinera, por un total importe de 23.780 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 254 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

957. Aprobar el contrato suscrito entre el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y don Félix Román, con la autorización del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación y la del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, para el